



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la operación estadística Informe sobre Plazos de Pago a Proveedores y Deuda Comercial de las Corporaciones Locales

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 9 de marzo de 2022, el Ministerio de Hacienda y Función Pública presentó el proyecto de la operación estadística Informe sobre Plazos de Pago a Proveedores y Deuda Comercial de las Corporaciones Locales. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector adjunto de Gestión Presupuestaria y Financiera de las Entidades Locales de dicho ministerio.

El proyecto fue informado por el Consejo General de Economistas de España y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es presentar de manera homogénea los datos mensuales en materia de morosidad y deuda comercial y no financiera de las corporaciones locales.

Ofrece información de las corporaciones locales, ya sean de carácter municipal o provincial, incluidas las ciudades autónomas, así como las mancomunidades, o entidades inferiores al municipio, entre otras. Con ello se asegura el trato homogéneo de todas las entidades sectorizadas como corporaciones locales.

La información se concreta en la fijación del periodo medio de pago expresado de cada mes natural, con las variables número de días de pago; número de días pendientes de pago, importe de las operaciones pagadas; importe de las operaciones pendientes de pago y periodos medios de pago expresados en días.

Su ejecución responde a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la que se obliga a dar información al conjunto de las administraciones públicas del periodo medio de pago ante sus proveedores, y por sus normas de desarrollo.

La información se recopila a través de cuestionarios normalizados, incorporados a través de la plataforma informática habilitada PMP, conforme dispone la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se trata de una operación de carácter estructural que recientemente se ha incorporado al Plan Estadístico Nacional, aunque viene siendo difundida desde hace años.

La Comisión valora favorablemente la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación para los usuarios de información económica y financiera, pues da respuesta al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera en las corporaciones locales. Ambos principios constituyen los pilares básicos de la actuación económico-financiera de todas las Administraciones Públicas.

Con ella se completa la información disponible para el conjunto de las administraciones públicas, pues ya se disponía de la correspondiente estadística para el Estado, Seguridad Social y Comunidades Autónomas.

La precisión y fiabilidad de los resultados publicados se deriva de la naturaleza administrativa de sus fuentes de información, junto a la metodología de cálculo que utiliza, la cual está regulada en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

El detalle de la información proporcionada y su publicación mensual (para entidades de cesión) y trimestral (para el resto de entidades) hacen que la operación resulte accesible para los usuarios. Del mismo modo, el origen administrativo y la base legal que sustenta la información publicada garantiza la comparabilidad temporal y espacial de los resultados y el correcto análisis de sus series.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

Sería de gran interés aclarar algunos aspectos del proyecto técnico que pueden inducir a error o a distinta interpretación. Así, sobre la incorporación de la información a través de los cuestionarios en el apartado 6. Características del proyecto se menciona que son las comunidades autónomas quienes incorporan dicha información mientras que en el apartado 6.2. Metodología de la Recogida de Datos se especifica que el envío correo a cargo de la intervención municipal o unidad que realiza estas funciones.

Del mismo modo, parece haber una errata en el calendario de implantación, donde se indica que la publicación de los datos de las Comunidades Autónomas se viene realizando desde septiembre de 2014, en lugar de los datos de las Corporaciones Locales.

 Se recomienda considerar el impacto que sobre la estadística puedan tener modificaciones en los requerimientos de información exigidos a las unidades informantes o a cambios en la metodología contable. Así, sería deseable explicar convenientemente estos cambios y revisar las series conforme a normas contables homogéneas.

Por todo ello resulta necesario ilustrar de forma adecuada y transparente a los usuarios sobre las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados para hacerlos más claros y toda iniciativa de divulgación y explicación didáctica de los contenidos sería bienvenida.

- Relacionado con la accesibilidad de los resultados, se podría analizar un desarrollo de las herramientas de difusión que faciliten explotaciones a medida o

los resúmenes a medida según las distintas variables de desagregación o incluso la búsqueda de entidades a medida.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 15 de junio de 2022, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Informe sobre Plazos de Pago a Proveedores y Deuda Comercial de las Corporaciones Locales, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

EL SECRETARIO

Antonio Salcedo Galiano

V.º B.º EL PRESIDENTE

Juan Manuel Rodríguez Póo